

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE HABILITACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE REBOSE DE AGUA RESIDUAL HACIA POZA DE VACIADOS DE LA PTAR LA ESCALERILLA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de habilitación de sistema de alcantarillado de rebose de agua residual hacia poza de vaciados de la PTAR La Escalerilla.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Contar con una empresa especializada en habilitación y mejora sistema de alcantarillado de rebose de agua residual hacia poza de vaciados de la PTAR La Escalerilla.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar la prestación de servicios para la ejecución del servicio Canal de drenaje de limpia de Residuos tóxicos de la PTAR la Escalerilla

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900081 – GESTION DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES

5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

7214112000233152 – CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO

6. TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

Corte y demolición de 46 m * 60 cm del canal de drenaje para limpia.

- Construcción del canal con estructura armada de fierro de ½ y 5/8.
- Realizar el vaciado de concreto 210kg/cm²
- Realizar la pestaña y la rejilla metálicas de alta resistencia para el canal de drenaje
- Realizar el empalme al buzón de alcantarillado y resane
- Confeccionar e instalar una compuerta metálica en la cámara de control de purga.
- Realizar un puente de concreto con estructura para maniobra de volquete, 6m*1.20m * 0.20 cm de altura.
- Realizar corte, demolición de carpeta asfáltica dañada, mejorar con material de préstamo, realizar la compactación e imprimado para la reposición de la carpeta asfáltica. 20m² aprox.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

Se requiere una empresa que cuente con RNP habilitada, que acredite un servicio realizado de trabajos similares: trabajos en concreto rígido o flexible (asfalto, frío o caliente, concreto armado, estructuras metálicas). La cual debe contar dentro del staff de personal destinado a la tarea con un profesional Ing. Civil con experiencia en trabajos de infraestructura vial, con experiencia mínima 06 meses después de la colegiatura, acreditado con título, CIP habilitado, certificados de trabajo.

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Ley N°29783 Ley De SST y su modificatoria Ley N° 30222.

El contratista deberá proporcionar al personal que realizará los trabajos, los Equipos de Protección Personal necesarios para la ejecución de los trabajos.

Días previos al operativo el contratista deberá presentar el cronograma de trabajo, la relación del personal que ingresará a realizar los trabajos y presentar el certificado del SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) vigente para cada uno de los trabajadores involucrados en el mantenimiento.

Documentación de los vehículos que ingresaran a planta con sus respectivos permisos (licencia de conducir, documentación del vehículo, documentación de la carga, equipos y/o herramientas).

Elaboración de Plan de Trabajo y aprobación por la supervisión.

- IPERC específico, ATS y Plan de Seguridad conforme a Ley N.º 29783.
- Instalación de cerco perimétrico, señalización, implementos de seguridad EPPS
- Evaluación estructural preliminar conforme a RNE E.060.

Informe de ejecución del servicio

- Comprobante de pago
- Copia de RNP vigente
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
- Cuenta corriente o de ahorros

9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

A suma alzada.

10. PLAZO DE ENTREGA

El servicio se desarrollará durante un periodo no mayor a 07 días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la firma de la orden de servicio.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

PTAR La Escalerilla Ubicado en autopista Arequipa-La Joya Km. 4.4 Cono Norte. Cerro Colorado-Arequipa

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica.

13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago Único.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La Gerencia de Producción y Tratamiento o la Jefatura del Departamento de la planta de tratamiento de SEDAPAR S.A.; serán los encargados de dar la conformidad al servicio.

15. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

No aplica.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

01 año de garantía.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor del servicio es responsable de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación requerida, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica.

19. ADELANTOS

No aplica.

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho

de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS

La no prestación de servicio podría ocasionar una contaminación de aguas servidas dentro de las instalaciones de la planta de tratamiento, y ocasionar un impacto negativo ambiental.